



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 0077

San Andrés Isla, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00055-00
Demandante	Juan José Mondino y otros
Demandado	Corporación Hotelera del Caribe Ltda., y otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sección Tercera - Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en su providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** la providencia de veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2012), proferida por esta Corporación, por medio de la cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control, y se condenó en costas a la parte demandante por concepto de agencias en derecho causadas con ocasión del recurso de apelación, por la suma equivalente a 1 S.M.M.L.V.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MARÍA MOW HERRERA

Magistrado

Firmado Por:

JOSE MARIA MOW HERRERA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 0077

Código de verificación:

5ef9cbfdc8d9eea07c0eabb21928952f3e5a0323183af091d4b5f5d14a683c46

Documento generado en 28/05/2021 06:35:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>